



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATACIÓN DIRECTA

(Art. 3 y 82 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor tiene como misión inculcar la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Adicionalmente, acorde con el documento titulado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos”, “el objetivo de la política de propiedad intelectual es impulsar el bienestar de la población a través del desarrollo económico, a partir de la promoción y fortalecimiento de los incentivos para la innovación y la creatividad derivados de la protección de la propiedad intelectual”. En esa medida, dentro de los lineamientos estratégicos establecidos para este fin, y más precisamente en aquellos relacionados con el uso o aprovechamiento y con la educación y la cultura, se establece para el campo del derecho de autor las siguientes acciones:

“Se promoverá la adecuación de la normatividad vigente en materia de derecho de autor y derechos conexos a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), de modo que dicha protección sea un incentivo al emprendimiento por oportunidad en las industrias creativas y culturales que desarrollan contenidos y aplicaciones en el entorno digital. De igual forma, se buscará promover la oferta y el consumo lícito de bienes protegidos por el derecho de autor y derechos conexos en internet.

-Se promoverá e incentivará la protección de obras y software con alto contenido creativo producido en el marco de proyectos académicos y de innovación desarrollados por estudiantes del SENA y de las instituciones de educación superior, además de emprendedores por oportunidad”.

(...)

“Se implementará un programa de competencias ciudadanas en respeto del derecho de autor, la propiedad industrial y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad. El fomento de una cultura de utilización y respeto de los derechos de propiedad intelectual a través del sistema educativo en sus diferentes niveles de enseñanza estará orientado a la consolidación de acciones para incrementar la oferta y el consumo lícito de bienes culturales, especialmente en los entornos digitales (internet).

-Se fomentarán en los programas de educación superior las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas. Se espera así



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

promover el uso y potenciar el impacto de las creaciones intelectuales en la productividad de las empresas y en emprendimientos de alto contenido tecnológico y creativo”.

En atención a los anteriores propósitos, el objetivo 4 del Plan de Acción de la DNDA para el año 2011, consiste en dar a conocer y promover entre los creadores, productores y consumidores las diferentes formas de oferta y consumo lícito de bienes culturales, para lo cual, se ha dispuesto la realización de las siguientes actividades:

“1. Convocar a reuniones de sensibilización a distribuidores de ventas populares que están afectando el mercado de las industrias culturales, con el fin de establecer acuerdos de mutuo beneficio, propiciando nuevos modelos de negocios.

2. Elaborar una encuesta donde los consumidores de las industrias culturales puedan opinar acerca de la forma en que ellos adquieren productos y servicios, identificando los focos claves para la distribución y comercialización.

3. Realizar reuniones en colegios y universidades donde los estudiantes den a conocer los productos y servicios relacionados con el tema de derecho de autor y se buscara sensibilizar a cerca de la adquisición legal de este tipo de productos.

4. Concertar reuniones con los sectores de las industrias culturales y con entes del sector de las TICS con el fin de ampliar la información a los creadores para determinar nuevas alternativas de negocios, que faciliten a los consumidores a adquirir productos y servicios de forma legal.

5. Organizar una rueda de negocios donde se convoquen las industrias culturales y sectores de ventas populares con el fin de promocionar y ofertar sus productos y servicios”.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el documento CONPES 3533 del 14 de julio de 2008, titulado *“Bases de un plan de acción para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la competitividad y productividad nacional 2008-2010”* en su acápite 1.2.3 relativo a la *“Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual”*, la Dirección Nacional de Derecho de Autor inicio un apoyo al emprendimiento de las industrias protegidas por el derecho de autor, estableciendo el servicio denominado **“CREANET”**, que es un portal administrado con una red de soluciones para el emprendimiento de las industrias protegidas por el derecho de autor en áreas relacionadas con la música, audiovisuales, editoriales y software, entre otros. En esa medida, siendo coherentes con las metas y objetivos de la Entidad, es necesario continuar con la prestación y fortalecimiento de este servicio.

En atención a lo anterior, se requiere el apoyo de un profesional en administración de empresas, para que con sus conocimientos realice las actividades correspondientes al objetivo 4 del Plan de Acción de la DNDA para el año 2011, antes transcritas; apoye, oriente y capacite a los usuarios de CREANET dentro de la formulación de planes de mercadeo para sus productos, bienes y servicios de las industrias protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos; y administre la red de contactos al servicio de estos, en desarrollo de los programas de competitividad, emprendimiento y productividad nacional.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los servicios profesionales de un administrador de empresas con el fin de realizar las actividades correspondientes al objetivo 4 del Plan de Acción de la DNDA para el año 2011; apoyar, orientar y capacitar a los usuarios de CREANET dentro de la formulación de planes de mercadeo para sus productos, bienes y servicios de las industrias protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos; y administrar la red de contactos al servicio de estos, en desarrollo de los programas de competitividad, emprendimiento y productividad nacional.

El presente contrato se celebra directamente en concordancia con el Decreto 2474 de 2008 Artículo 82.

2.1 Especificaciones esenciales:

Dentro de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista debe realizar las siguientes actividades con sus respectivos entregables:

- Convocar a reuniones de sensibilización a distribuidores de ventas populares que están afectando el mercado de las industrias culturales, con el fin de establecer acuerdos de mutuo beneficio, propiciando nuevos modelos de negocios.
- Elaborar una encuesta donde los consumidores de las industrias culturales puedan opinar acerca de la forma en que ellos adquieren productos y servicios, identificando los focos claves para la distribución y comercialización.
- Realizar reuniones en colegios y universidades donde los estudiantes den a conocer los productos y servicios relacionados con el tema de derecho de autor y se buscara sensibilizar a cerca de la adquisición legal de este tipo de productos.
- Concertar reuniones con los sectores de las industrias culturales y con entes del sector de las TICS con el fin de ampliar la información a los creadores para determinar nuevas alternativas de negocios, que faciliten a los consumidores a adquirir productos y servicios de forma legal.
- Organizar una rueda de negocios donde se convoquen las industrias culturales y sectores de ventas populares con el fin de promocionar y ofertar sus productos y servicios.
- Atender a los usuarios emprendedores y personas vinculadas, orientándolos sobre el funcionamiento del portal en cuanto a la publicación de anuncios en la plataforma.
- Orientar a los emprendedores en la formación de planes de negocio para sus respectivos proyectos.
- Orientar a los usuarios de CREANET interesados en formular planes de mercadeo para sus productos y servicios.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

- Capacitar al grupo de emprendedores y orientarlos en la ampliación de la red de contactos en la industria protegida por el derecho de autor.

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	Elaborar cronograma	Contratista	Cronograma de trabajo que mencione las actividades a realizar acorde con la metodología a utilizar	Cronograma elaborado y aprobado por el supervisor del contrato previo a su ejecución
2	Suscripción de actas de inicio, seguimiento y evaluación de las actividades que realice y los proyectos que atienda, oriente, apoye y capacite	Contratista	Actas suscritas con el nombre la actividad realizada o del proyecto, usuario atendido y propuesta metodológica.	Actas debidamente suscritas
3	Informe final	Contratista	Documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados.	Documento impreso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2 del presente documento, se realizará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales, puesto que el objeto cumple con las disposiciones del Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008.

Adicionalmente, no existe en la Entidad personal profesional de planta suficiente para asignar las actividades descritas en el numeral anterior, y en la actualidad los funcionarios del área de Asesores de la Dirección General tienen asignadas diversas labores que cada uno de ellos debe atender y no es posible incrementar aún más sus funciones. Esta situación se puede evidenciar en las cargas de trabajo anexas al presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la misma.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- k. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

6. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

7. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

Se requiere como contratista una persona natural con título de pre-grado en administración de empresas y experiencia profesional de por lo menos un (1) año en el área de la administración en la cual se detalle que tiene experiencia específica con dos o más áreas de las mencionadas a continuación:

Estrategia de negociación, capacitadora en proyectos y gestión empresarial, procesos de gerencia empresarial, investigación empresarial, estrategias para la orientación al cliente y/o usuarios, prácticas de calidad y mejoramiento continuo, mejoramiento de las comunicaciones.

8. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará mensualmente, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá, por un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2011.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se inicie después del 01 de mayo de 2011 el término será inferior a ocho (8) meses, razón por la cual se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor mensual ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

10. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, la Entidad ha analizado los riesgos previsible que afectan directamente la contratación de los servicios profesionales, el cual se ha elaborado evaluando cada riesgo acorde con el tipo de servicio que se pretende contratar, las modalidades de contratación y nuestra estructura organizacional. (Ver anexo mapa de riesgos).

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los siguientes riesgos:

10.1 Riesgos Asegurables

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitando lo siguiente:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Que avale hasta en un 30% del valor total del contrato, con el objeto de garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que avale el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

10.2 Riesgos no asegurables

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

10.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área del derecho de autor y derechos conexos y sea un funcionario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, razón por la que el Director General designa como supervisor al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

10.4 ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se establecen así:



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	DNDA	CONT RATA S TA	EVAL UACI ON	VALOR ACION	PONDE RACIO N. CLASE
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDI O	10	25%



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	10	25%
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	10	25%

11. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20`000.000,00) que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en el área de la administración.

Acorde con lo anterior, para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de profesional 2044-05 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional y 12 meses de experiencia profesional relacionada, con una remuneración integral mensual de \$2'500.000,00 aproximadamente (Decreto 1374 de 2010).

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

- | | |
|---|---------------|
| • Honorarios por mes | \$ 2.500.000 |
| • Tiempo estimado para adelantar la labor descrita en el Numeral 2 del presente documento | 8 meses |
| • Valor honorarios por tiempo requerido | \$ 20'000.000 |
| • Presupuesto oficial estimado | \$ 20'000.000 |

12. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

La oferta que se realice por la persona natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el numeral 2 del presente estudio.
- Plazo de ejecución, atendiendo a las labores inherentes al objeto del contrato y a la esencia del mismo, el plazo de ejecución requerido se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, previo el perfeccionamiento del contrato; en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2011.
- Cronograma de ejecución de actividades. Este cronograma deberá ser presentado conforme a las especificaciones señaladas en el numeral 2.1 del presente documento.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

- Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Registro Unico Tributario expedido por la DIAN.
- Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Hoja de vida única persona natural. (formato anexo)
- Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996).
- Formato de bienes y rentas. (formato anexo)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
- Fotocopia del Certificado Judicial
- Fotocopia del diploma que lo acredita como profesional en el área de la administración.
- Fotocopias de los diplomas con los estudios y/o cursos que acreditan su idoneidad en desarrollo empresarial y estrategias de la comunicación o similares.
- **Información SIIF.** (Este documento no es requisito habilitante)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

- **Experiencia profesional y específica del oferente: Acreditar mínimo un (1) año.**

Anexar una certificación de experiencia profesional con empresas del estado ó privadas, donde conste que ha asesorado o laborado mínimo un (1) año desempeñando labores profesionales en el área de la administración, en la cual se detalle que tiene experiencia específica con dos o más áreas de las mencionadas a continuación en materia empresarial:



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

Estrategia de negociación, capacitadora en proyectos empresariales, gerencial, investigación, estrategias de la orientación al cliente y/o usuarios, prácticas de calidad y mejoramiento continuo, mejoramiento de las comunicaciones.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores y/o asesoría
- Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular.
- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

• **Oferta Económica.**

La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico.
- Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2011. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.
- Cronograma de ejecución de actividades. Este cronograma deberá ser presentado conforme al **anexo No. 1** que contiene las especificaciones técnicas.

El cronograma presentado por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso una vez se adjudique la oferta. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos, y entregables acorde con el objeto.

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

14. EVALUACIÓN.

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACIÓN
1. JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.

Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de (\$20'000.000,00) acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal de enero de 2011, expedido por el Subdirector Administrativo.

15. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se realizará a través de un comité de contratos conformado por el Subdirector Administrativo, Delegada del nominador, Coordinador del Grupo de Compras, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y un profesional de la Entidad que conozca las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2011.

JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ
Director General